

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Espinal (Tolima), Catorce (14) de diciembre de dos mil Veinte (2020)

Mediante escrito que precede la apoderada judicial de la parte actora informa que, en ejercicio de la autonomía privada la demandante y la demandada, reclaman la terminación del presente proceso por haber llegado a un acuerdo para finiquitarlo, para lo cual aportan contrato de transacción firmado por las partes integrantes de la Litis visible a folios que preceden.

Por tanto, reuniéndose respecto del mismo los requisitos del artículo 2469 del C. Civil en concordancia con el artículo 312 del C. General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1°. Aceptar la transacción celebrada por las partes intervinientes en el presente proceso.

2°. En virtud de lo anterior, decretar la terminación del presente proceso de Restitución de bien inmueble arrendado adelantado por MARIA BRAIDA RODRIGUEZ LUNA contra ESMERALDA ORTIZ BOCANEGRA.

3°. DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares practicadas. Oficiese.

En el evento en que estuvieren embargados remanentes o llegaren a embargarse dentro la ejecutoria de esta decisión, lo desembargado deberá ponerse a disposición del juzgado que lo solicite. La secretaria comunicara a quien competa lo pertinente y si fuere el caso remítanse las copias de que trata el artículo Art 466 *ibídem*.

4°. El título de depósito judicial consignado para el presente proceso por descuento realizado a la demandada por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000,00) entréguese para pagar a la parte demandante.

5°. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción, los que serán entregados a la demandada con las constancias de que trata el art 116 de la Ritualidad Civil, previa cancelación del arancel judicial.

6°. Sin costas.

7°. En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE  
La Juez,

  
GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2020-00134-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 107, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria